



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Segundo Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 2/Octubre/2019

► **EXP. Nº:** D-1950260

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Rechazado el 24/Marzo/2020

► **FECHA DE ENTRADA:** 20/Abril/2020

► **COMISION:** Asuntos Municipales y Departamentales

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.283.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 828 del 24 de octubre de 2019.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



LEY N°....

QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase el nuevo Municipio de Marangatú, en el XIV Departamento Canindeyú, el cual deberá ser desmembrado del territorio que corresponde actualmente al Municipio de Nueva Esperanza, con los siguientes límites:

Línea 1-2: Con rumbo N 11° 40' E (Norte, once grados, cuarenta minutos, Este), su longitud es de 9.802,83 m (nueve mil ochocientos dos metros con ochenta y tres centímetros). Bajo este mismo rumbo, el punto 1 se encuentra ubicado a 1.828,49 m (un mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y nueve centímetros) del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey, que sirve de límite distrital tanto del nuevo Municipio, como de la matriz de la cual se desprende. Coordenadas UTM del punto 1: N 7270149, y E 738540, Zona 21J, WGS84;

Línea 2-3: Con rumbo S 43° 00' E (Sur, cuarenta y tres grados, cero minutos Este), su longitud es de 5.198,24 m (cinco mil ciento noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros). Coordenadas UTM del punto 2: N 7279750, y E 740524, Zona 21J, WGS84;

Línea 3-4: Con rumbo N 45° 45' E (Norte, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, Este), su longitud es de 3.699,83 m (tres mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 3: N 7275948, y E 744069, Zona 21J, WGS84;

Línea 4-5: Con rumbo S 41° 11' E (Sur, cuarenta y un grados, once minutos, Este), su longitud es de 5.391,33 m (cinco mil trescientos noventa y un metros con treinta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 4: N 7278527, y E 746722, Zona 21J, WGS84;

Línea 5-6: Con rumbo N 60° 13' E (Norte, sesenta grados, trece minutos, Este), su longitud es de 2.029,61 m (dos mil veintinueve metros con sesenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 5: N 7274470, y E 750272, Zona 21J, WGS84;

Línea 6-7: Con rumbo N 46° 30' E (Norte, cuarenta y seis grados, treinta minutos, Este), su longitud es de 4.275,39 m (cuatro mil doscientos setenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 6: N 7275478, y E 752034, Zona 21J, WGS84;

Línea 7-8: Con rumbo N 47° 7' E (Norte, cuarenta y siete grados, siete minutos, Este), su longitud es de 395,06 m (trescientos noventa y cinco metros con seis centímetros). Coordenadas UTM del punto 7: N 7278420, y E 755136, Zona 21J, WGS84.

[Handwritten signature]





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

100000003
100000007

Todas estas líneas citadas hasta aquí, sirven de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza;

Línea 8-9: Con rumbo N 42° 2' E (Norte, cuarenta y dos grados, dos minutos, Este), su longitud es de 2.014,40 m (dos mil catorce metros con cuarenta centímetros). Coordenadas UTM del punto 8: N 7278713, y E 754871, Zona 21J, WGS84;

Línea 9-10: Con rumbo N 18° 8' E (Norte, dieciocho grados, ocho minutos, Este), su longitud es de 2.293,95 m (dos mil doscientos noventa y tres metros con noventa y cinco centímetros). Coordenadas UTM del punto 9: N 7280209, y E 756220, Zona 21J, WGS84;

Línea 10-11: Con rumbo N 33° 7' E (Norte, treinta y tres grados, siete minutos, Este), su longitud es de 1.775,41 m (un mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 10: N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84;

Línea 11-12: Con rumbo N 4° 15' W (Norte, cuatro grados, quince minutos, Oeste), su longitud es de 1.442,69 m (un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 11: N 7283876, y E 757904, Zona 21J, WGS84.

Estas últimas cuatro líneas citadas, desde el punto 8 hasta el punto 12, lindan con un pequeño arroyo que sirve de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza;

Línea 12-F: Con rumbo S 81° 00' E (Sur, ochenta y un grados, cero minutos, Este), su longitud es de 10.532,89 m (diez mil quinientos treinta y dos metros con ochenta y nueve centímetros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Arroyo Pozuelo, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del Distrito de Puerto Adela. Coordenadas UTM del punto 12: N 7285315, y E 757797, Zona 21J, WGS84;

Línea F-G: Con rumbo S 5° 00' W (Sur, cinco grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 9.950 m (nueve mil novecientos cincuenta metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. Coordenadas UTM del punto F: N 7285580, y E 768326, Zona 21J, WGS84;

Línea G-H: Con rumbo S 19° 00' W (Norte, diez y nueve grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 8.700 m (ocho mil setecientos metros). Bajo este mismo rumbo, el punto H se encuentra ubicado a 2.177,45 m (dos mil ciento setenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros) del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey. Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Paraná, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa de la República Federativa del Brasil. Coordenadas UTM del punto G: N 7275675, y E 769270, Zona 21J, WGS84;

Línea H-I: Con rumbo N 57° 00' W (Norte, cincuenta y siete grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 6.400 m (seis mil cuatrocientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto H: N 7267022, y E 767976, Zona 21J, WGS84;

ADS



6



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000004

Línea I-J: Con rumbo S 57° 00' W (Sur, cincuenta y siete grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 6.700 m (seis mil setecientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto I: N 7269527, y E 762066, Zona 21J, WGS84;

Línea J-K: Con rumbo N 54° 30' W (Norte, cincuenta y cuatro grados, treinta minutos, Oeste), su longitud es de 5.900 m (cinco mil novecientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto J: N 7264919, y E 757201, Zona 21J, WGS84;

Línea K-L: Con rumbo N N 79° 00' W (Norte, setenta y nueve grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 12.400 m (doce mil cuatrocientos metros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto K: N 7267418, y E 751856, Zona 21J, WGS84; y,

Línea L-1: Con rumbo N 8° 59' W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), su longitud es de 2.769,59 m (dos mil setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del cauce del Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto L: N 7267536, y E 739456, Zona 21J, WGS84.

SUPERFICIE: La poligonal así delimitada arroja una **SUPERFICIE DE 38.726 ha 817 m² (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS HECTÁREAS CON OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS).**

EXTRA POLIGONAL: La superficie de la extra poligonal a los Ríos Paraná, Itambey y Arroyo Pozuelo, a ser agregada a la poligonal, es de **7.164 ha 6.504 m² (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).**



INTRA POLIGONAL: La superficie de la intra poligonal al Arroyo Pozuelo, a ser descontada de la poligonal, es de **235 ha 8.201 m² (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS).**

Todo esto arroja una **SUPERFICIE LÍQUIDA** para el nuevo Municipio de Marangatú, de **45.654 ha 9.120 m² (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON NUEVE MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).**

Artículo 2°.- Créase una municipalidad en el Municipio establecido en el Artículo 1° de esta Ley, con asiento en el pueblo de Marangatú.

Artículo 3°.- Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio permanecerá a cargo del municipio de Nueva Esperanza.

Artículo 4°.- Modifícase los límites del Distrito de Nueva Esperanza, creada por Ley N° 1430/99 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE NUEVA ESPERANZA", con los siguientes datos técnicos:

7



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000005

Línea 1-M: Con rumbo N 8° 59' W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), su longitud es de 1.003,16 m (un mil tres metros con dieciséis centímetros), linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto 1: N 7270149, y E 738540, Zona 21J, WGS84;

Línea M-23: Con rumbo N 73° 00' W (Norte, setenta y tres grados, cero minutos, Oeste), su longitud es de 23.500 (veintitrés mil quinientos metros). Linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto M: N 7271095, y E 738209, Zona 21J, WGS84;

Línea 23-24: Con rumbo Norte N 20° 00' W (Norte, veinte grados, cero minutos Oeste), su longitud es de 8.000 m (ocho mil metros). Linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto 23: N 7273770, y E 714861, Zona 21J, WGS84;

Línea 24-25: Con rumbo N 63° 00' W (Norte, sesenta y tres grados, cero minutos, Oeste); su longitud es de 9.800 m (nueve mil ochocientos metros). Linda con el Río Itambey, que sirve de límite al nuevo municipio, y lo separa del X Departamento de Alto Paraná. Coordenadas UTM del punto 24: N 7280672, y E 710815, Zona 21J, WGS84;

Línea 25-26: Con rumbo N 3° 00' E (Norte, tres grados, cero minutos Este), su longitud es de 5.500 m (cinco mil quinientos metros). Linda con el municipio de Ybyrarobaná, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 25: N 7283471, y E 701423, Zona 21J, WGS84;

Línea 26-27: Con rumbo N 66° 00' E (Norte, sesenta y seis grados, cero minutos, Este), su longitud es de 7.400 m (siete mil cuatrocientos metros). Linda con el municipio de Ybyrarobaná, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 26: N 7288922, y E 700696, Zona 21J, WGS84;

Línea 27-A: Con rumbo N 15° 00' E (Norte, quince grados, cero minutos, Este); su longitud es de 1.000 m (un mil metros). Linda con el municipio de Ybyrarobaná, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 27: N 7293124, y E 706787, Zona 21J, WGS84;

Línea A-B: Con rumbo S 76° 31' E (Sur, setenta y seis grados, treinta y un minutos, Este); su longitud es de 24.991,69 (veinticuatro mil novecientos noventa y un metros con sesenta y nueve centímetros). Linda con el municipio de Katueté, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto A: N 7294121, y E 706864, Zona 21J, WGS84;

Línea B-IX: Con rumbo S 16° 15' W (Sur, dieciséis grados, quince minutos, Oeste); su longitud es de 1.000 m (un mil metros). Linda con el municipio de Francisco Caballero Alvarez, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto B: N 7292862, y E 731824, Zona 21J, WGS84;

Línea IX-X: Con rumbo S 23° 45' E (Sur, veintitrés grados, cuarenta y cinco minutos, Este); su longitud es de 3.250 m (tres mil doscientos cincuenta metros). Linda con el municipio de Francisco Caballero Alvarez, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto IX: N 7291867, y E 731725, Zona 21J, WGS84;

[Handwritten signature]

8



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000006

Línea X-20: Con rumbo N 89° 00' E (Norte, ochenta y nueve grados, cero minutos, Este); su longitud es de 3.200 m (tres mil doscientos metros). Linda con el municipio de Francisco Caballero Alvarez, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto X: N 7288521, y E 733522, Zona 21J, WGS84;

Línea 20-C: Con rumbo S 56° 50' E (Sur, cincuenta y seis grados, cincuenta minutos, Este); su longitud es de 12.905. (doce mil novecientos cinco metros). Linda con el arroyo "Pozuelo", que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto 20: N 7289153, y E 736658, Zona 21J, WGS84;

Línea C-D: Con rumbo N 39° 30' E (Norte, treinta y nueve grados, treinta minutos, Este); su longitud es de 3.700 m (tres mil setecientos metros). Linda con el arroyo "Pozuelo", que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto C: N 7284171, y E 748562, Zona 21J, WGS84;

Línea D-E: Con rumbo S 43° 00' E (Sur, cuarenta y tres grados, cero minutos, Este); su longitud es de 3.700 m (tres mil setecientos metros). Linda con el arroyo "Pozuelo", que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto D: N 7287405, y E 750359, Zona 21J, WGS84;

Línea E-12: Con rumbo S 81° 00' E (Sur, ochenta y un grados, cero minutos, Este); su longitud es de 3.697,11 (tres mil seiscientos noventa y siete metros con once centímetros). Linda con el arroyo "Pozuelo", que sirve de límite con el municipio de Puerto Adela, del mismo XIV Departamento de Canindeyú. Coordenadas UTM del punto E: N 7285202, y E 753331, Zona 21J, WGS84;

Línea 12-11: Con rumbo N 4° 15' W (Norte, cuatro grados, quince minutos, Este); su longitud es de 1.442,69 (un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 12: N 7285314, y E 756934, Zona 21J, WGS84;

Línea 11-10: Con rumbo N 33° 7' E (Norte, treinta y tres grados, siete minutos, Este); su longitud es de un 1.775,41 m (un mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 11: N 7283876, y E 757904, Zona 21J, WGS84;

Línea 10-9: Con rumbo S 18° 8' W (Sur, dieciocho grados, ocho minutos, Oeste), su longitud es de 2.293,95 (dos mil doscientos noventa y tres metros con noventa y cinco centímetros). Coordenadas UTM del punto 10: N 7282389, y E 756934, Zona 21J, WGS84;

Línea 9-8: Con rumbo S 42° 2' W (Sur, cuarenta y dos grados, dos minutos, Oeste); su longitud es de 2.014,40 (dos mil catorce metros con cuarenta centímetros). Coordenadas UTM del punto 9: N 7280209, y E 756220, Zona 21J, WGS84.

Estas últimas cuatro líneas citadas, desde el punto 12 hasta el punto 8, lindan con un pequeño arroyo que sirve de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza;

Línea 8-7: Con rumbo S 47° 7' E (Sur, cuarenta y siete grados, siete minutos, Este); su longitud es de 395,06 m (trescientos noventa y cinco metros con seis centímetros). Coordenadas UTM del punto 8: N 7278713, y E 754871, Zona 21J, WGS84;



9



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000007

Línea 7-6: Con rumbo S 46° 30' W (Sur, cuarenta y seis grados, treinta minutos, Oeste); su longitud es de 4.275,39 m (cuatro mil doscientos setenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros). Coordenadas UTM del punto 7: N 7278420, y E 755136, Zona 21J, WGS84;

Línea 6-5: Con rumbo S 60° 13' W (Sur, sesenta grados, trece minutos, Oeste); su longitud es de 2.029,61 m (dos mil veintinueve metros con sesenta y un centímetros). Coordenadas UTM del punto 6: N 7275478, y E 752034, Zona 21J, WGS84;

Línea 5-4: Con rumbo N 41° 11' W (Norte, cuarenta y un grados once minutos, Oeste); su longitud es de 5.391,33 m (cinco mil trescientos noventa y un metros con treinta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 5: N 7274470, y E 750272, Zona 21J, WGS84;

Línea 4-3: Con rumbo S 45° 45' W (Sur, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, Oeste); su longitud es de 3.699,83 m (tres mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros). Coordenadas UTM del punto 4: N 7278527, y E 746722, Zona 21J, WGS84;

Línea 3-2: Con rumbo N 43° 00' W (Norte, cuarenta y tres grados, cero minutos, Oeste); su longitud es de 5.198,24 m (cinco mil ciento noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros). Coordenadas UTM del punto 3: N 7275948, y E 744069, Zona 21J, WGS84;

Línea 2-1: Con rumbo S 11° 40' W (Sur, once grados, cuarenta minutos, Oeste); su longitud es de 9.802,83 m (nueve mil ochocientos dos metros con ochenta y tres centímetros). Bajo este mismo rumbo, el punto 1 se encuentra ubicado a 1.828,49 m (un mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y nueve centímetros), del punto de intersección de esta línea recta con el Río Itambey, que sirve de límite distrital al municipio. Coordenadas UTM del punto 2: N 7279750, y E 740524, Zona 21J, WGS84.

Todas estas siete últimas líneas citadas, sirven de límite entre el nuevo municipio de Marangatú y el de Nueva Esperanza.

SUPERFICIE: 74.351 ha 5.974 m² (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS CON CINCO MIL NOVECIENTS SETENTA Y CUATRO METROS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

10



CONGRESO NACIONAL
- H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.772.-

Asunción, 25 de marzo de 2020

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	20 ABR 2020
Según Acta N°	32 Sesión EXTRA
Expediente N°	563291

Le remitimos la Resolución N° 1.283, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CREA EL MUNICIPIO DE MARANGATÚ EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE MARANGATÚ Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1950260

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
25 / MARZO / 2020

HORA: 12:37

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 34 Pag